



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESOLUCIÓN-DE-MP-080-2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Vista: Para dictaminar sobre la Solicitud para **CONCEDER PERMISO DE INVESTIGACION CIENTIFICA que denomina "EL USO DEL MICRO-HABITAT ESTRUCTURAL EN LOS ANOLIS DE UTILA"**, la cual será realizada en Utila, islas de la Bahía, presentado por la Abogada Elizabeth García, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del Sr. Tyler William Gamble; esta Asesoría Legal Adscrita a la Secretaría General, se pronuncia en los siguientes términos:

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias, la Solicitud para **CONCEDER PERMISO DE INVESTIGACION CIENTIFICA que denomina "EL USO DEL MICRO-HABITAT ESTRUCTURAL EN LOS ANOLIS DE UTILA"**, la cual sera realizada en Utila, Islas de la Bahia, presentado por la Abogada Elizabeth García, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del Sr. Tyler William Gamble.

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias el perfil de la investigación y acta de compromiso, en la cual el Sr. Tyler William Gamble, se compromete a entregar al ICF, copia de los resultados y/o productos de la investigación y posteriores beneficios como ser: publicaciones, libros, patentes, que se obtenga de la investigación, según el CBD y otros convenios internacionales.

CONSIDERANDO: El departamento de Áreas Protegidas en fecha 27 de junio de 2013, emitió dictamen técnico **DAP-085-2013**, mediante el cual emite Visto Bueno para el desarrollo de la investigación siempre y cuando se cumplan con las recomendaciones señaladas en dicho dictamen.

CONSIDERANDO: El departamento de Vida Silvestre en fecha 04 de julio del año dos mil trece, emitio dictamen tecnico ICF-DVS-084-2013, mediante el cual se recomienda a la Direccion Ejecutiva extender el permiso de investigación al Sr. Tyler William Gamble de nacionalidad estadounidense siempre que sea bajo los términos señalados en el dictamen antes mencionado.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 11, 108, 115 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 26, 27, 28, 29 y 30 del Manual de Normas Técnico-Administrativas para el manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre.

RESUELVE

en consideración toda la documentación presentada por la Abogada Elizabeth García, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del Sr. Tyler William Gamble, y los Dictamen Técnicos **DAP-085-2013** y **ICF-DVS-084-2013**, emitido por el Departamento de Áreas Protegidas y el Departamento de Vida Silvestre respectivamente, esta Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General recomienda a la Dirección Ejecutiva del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre que se declare **CON LUGAR** la Solicitud de **CONCEDER PERMISO DE INVESTIGACION CIENTIFICA** que denomina **"EL USO DEL MICRO-HABITAT ESTRUCTURAL EN LOS ANOLIS DE UTILA"**, así mismo se deberá tomar en consideración lo siguiente:

1. Se deberá adjuntar al expediente una Nota de Respaldo de parte de los comanejadores del Área Protegida en las que se desarrollara la investigación, mediante el cual se pronuncie el desarrollo de la misma.
2. Previo a iniciar con la investigación se deberá comunicar y enviar una copia del mismo a los comanejadores del Área para que tengan el conocimiento de las actividades a realizarse durante el desarrollo.
3. Que debido a la falta de información sobre las especies a estudiar es importante que los resultados y los datos que se levanten y se produzcan con la investigación se remitan al Departamento de Áreas Protegidas, los comanejadores de área y divulgar los resultados con la comunidad permitiendo tomar decisiones y dirigir acciones de manera participativa para la protección y conservación del ecosistema del que depende ya que es sumamente sensible a las presiones antropológicas.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



4. Dicho permiso de investigación tiene vigencia de un (1) año a partir de la fecha de emisión.
5. Que la Sra. Andrea Martínez Murillo de nacionalidad hondureña sera la contra parte nacional, que Tyler William Gamble y Andrea Martínez Murillo son los responsables de presentar el informe de la investigación ante el Departamento de Vida Silvestre.
6. El informe debe de incluir un listado detallado de los especímenes colectados, observados con sus respectivas fotografías, el informe final deberá presentarse impreso en papel bond, tamaño carta y cd en formato Word y PDF. El mismo deberá de presentarse en un periodo de 1 (uno) a 6 (seis) meses una vez concluida la investigación, en idioma español.
7. Que es obligatorio que los investigadores porten el permiso de investigación y se presenten a la oficina regional con el coordinador de áreas protegidas y vida silvestre del ICF de la jurisdicción correspondiente y autoridades locales que los solicite, además deberá reportarse ante la institución comanejadora de las áreas protegidas a visitar. En este caso los investigadores deberán acoplarse a cualquier reglamento o normativa sobre el desarrollo de investigación y colecta que exista para esa área.

Jose L. ...
DIRECCIÓN EJECUTIVA

[Signature]
SECRETARÍA GENERAL